



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 048-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 048-2022-TCE**

Quito, D. M., 26 de abril de 2022, las 11h47.

I. ANTECEDENTES

1.1. El 29 de marzo de 2022 a las 11h05, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (06) seis fojas con (424) cuatrocientas fojas anexos, suscrito por la licenciada Julia Antonia Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y por el abogado Juan Suárez Ponce, funcionario del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales en contra del licenciado **PABLO BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **PREFECTO/VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA**, de la **ALIANZA LISTA 61-6**, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **048-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022 a las 12h38, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica con la documentación que obra de autos.

1.3. El expediente se recibió en el despacho el 31 de marzo de 2022 a las 10h23, en (05) cinco cuerpos contenidos en (433) cuatrocientas treinta y tres fojas.

1.4. Mediante auto dictado el 19 de abril de 2022 a las 14h17, el suscrito juez electoral dispuso que la denunciante aclare y complete la denuncia, así como en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia remita documentación.

1.5. Correo electrónico remitido el 20 de abril de 2022 a las 16h38, desde la dirección juansuarez@cne.gob.ec al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto **“ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR CAUSA 048-2022-TCE 19-04-2022”**, el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título **“ESCRITO AMPLIAR Y ACLARAR PREFECTO Y VICEPREFECTO CAUSA No. 048-2022-TCE-LISTA 61-6-signed-signed.pdf”** con 144 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito en (02) dos fojas, firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, encargada y por el abogado Juan Suárez Ponce, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”. El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho en el mismo día a las 16h45.



1.6. Escrito en (02) dos fojas recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de abril de 2022 a las 12h11, mismo que contiene en imagen las firmas electrónicas de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, encargada, y del abogado Juan Suárez Ponce. El referido escrito fue recibido en este despacho el mismo día a las 12h29.

II. CAUSA Nro. 051-2022-TCE

Con fecha 29 de marzo de 2022, ingresó a este Tribunal una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada) en contra del licenciado **PABLO BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la **ALIANZA LISTA 61-6**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA SANTA ELENA**, durante el proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **051-2022-TCE** y efectuado el sorteo electrónico el 30 de marzo de 2022, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez. El expediente se recibió en el despacho del juez de instancia el 31 de marzo de 2022.

A través de auto dictado el de 12 de abril de 2022 a las 15h20, el juez electoral doctor Fernando Muñoz Benítez dispuso que la denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de ese auto, aclare y complete la denuncia.

El 14 de abril de 2022 a las 11h46, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), remite a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cumplimiento al auto previo de 12 de abril de 2022. La denunciante adicionalmente con fecha 18 de abril de 2022 a las 11h46 presenta físicamente a través de la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cumplimiento al auto de 12 de abril de 2022.

Mediante auto emitido el 25 de abril de 2022, las 15h30¹, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en lo principal: **a)** Admitió a trámite la causa Nro. 051-2022-TCE. **b)** Dispuso la acumulación de la causa asignada a su Despacho Nro. 053-2022-TCE a la causa Nro. 051-2022-TCE por evidenciar la existencia de identidad subjetiva y objetiva entre ellas; y, señaló que por efectos de la acumulación la casusa en adelante se identificaría con el número "051-2022-TCE (Acumulada)". **c)** Citar al presunto infractor. **d)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

III. ACUMULACIÓN

3.1. Revisado el expediente asignado a mi cargo se observa que la denuncia presentada por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena encargada, guarda relación con las denuncias que conforman el expediente de la causa Nro. 051-2022-TCE (Acumulada).

3.2. Por lo expuesto para garantizar el debido proceso y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 048-2022-TCE a la causa Nro. 051-2022-TCE (Acumulada)**.

¹ El auto de admisión se encuentra publicado en la página web-cartelera virtual del TCE. Véase el link: https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/ee0e57_NOTIFICACION-051-22-250422.pdf



3.3. Una vez notificado y publicado el presente auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho se proceda a enviar el expediente íntegro de la presente causa al despacho del juez electoral doctor Fernando Muñoz Benítez, para los fines pertinentes.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

De los escritos presentados por la denunciante con fechas 14 y 18 de abril de 2022, se observa que no ha enviado a este juzgador la copia certificada del registro de la Alianza entre el MOVIMIENTO PENINSULAR CREYENDO EN NUESTRA GENTE MPCG, LISTA 61 y el PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6 para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS, que fue requerida al amparo de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el auto dictado el 19 de abril de 2022.

Esta omisión no acarrea el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo cual el juez competente, se servirá analizar y disponer lo que corresponda respecto a la entrega de esa documentación.

V. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

5.1. Notifíquese a la denunciante licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / monicalindao@cne.gob.ec / juansuarez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 029.

5.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

VI. ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 26 de abril de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL